

"Por la cual se adiciona una ficha al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal del IDEAM de naturaleza carrera administrativa"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 5° del Decreto 291 de 2004, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece:

"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que mediante la Resolución N°. 085 de 2006, se adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del IDEAM.

Que el artículo el Art. 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la "Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias laborales"¹, con el propósito de que las entidades del Estado cuenten con un instrumento para que las Jefaturas de Personal o quien haga sus veces, planifiquen las necesidades del Talento Humano, lo que para la presente modificación se tuvieron en cuenta los parámetros allí establecidos y los contenidos en la normatividad vigente.

Que resulta viable adicionar el Manual de Funciones de la Entidad, toda vez que:

"(..) es función del área de talento humano mantener actualizado el manual de funciones y de competencias laborales, y dicha actualización implica en algunas ocasiones hacer modificaciones parciales, como por ejemplo adicionar funciones a un empleo, modificar requisitos para adicionar o quitar núcleos básicos del conocimiento o abrir nuevos perfiles (fichas) de empleo. En todo caso, cada modificación debe estar justificada técnicamente y se adopta mediante acto administrativo del jefe de la entidad"².

Que el Departamento de la Función Pública con Radicado N.° 20166000246681 de fecha 25/11/2016, dio respuesta a la petición del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, sobre sí como consecuencia del cambio de área, puede la entidad modificar las funciones y el perfil exigido para dicho cargo, manifestó:

"Los organismos y entidades de la rama ejecutiva nacional y territorial, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleados de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos

¹ Consultado el 26 de abril de 2017 a las 08:29 p.m., en <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/biblioteca-virtual/guias/guia-para-establecer-o-modificar-el-manual-de-funciones-de-competencias-laborales>

² Consultado el 26 de abril de 2017 a las 09:29 p.m., en http://www.sirvoamipais.gov.co/preguntas_frecuentes/-/asset_publisher/615IsKPLmET8/content/%C2%BFsabe-usted-que-es-el-manual-de-funciones-

"Por la cual se adiciona una ficha al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal del IDEAM de naturaleza carrera administrativa"

para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo interno de la autoridad competente, de acuerdo con el manual general establecido en el Decreto 770 de 2005, "por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

Ahora bien, con respecto a la modificación del manual, tenemos que deberá elaborarse estudio en el que se sustenta, esto es, deberá desarrollarse la argumentación y la justificación del porqué se está haciendo la modificación o ajuste del manual (...):

Así entonces, para modificar el manual o bien para ajustarlo, se deberá dejar constancia del análisis y la justificación técnica o jurídica pertinente del porqué se requiere realizar ésta; con base en los parámetros técnicos anteriormente señalados y la argumentación jurídica correspondiente, si es el caso."

Que mediante memorando radicado N°. 20175000001383 de fecha 28 de marzo de 2017, la Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental solicita lo siguiente:

"El funcionario Luis Mario Moreno Amado ocupa el cargo de profesional especializado 2028-17 que viene desempeñando en esta subdirección, en el grupo de bosques desde su posesión en el cargo de carrera administrativa 4 de marzo de 2010, concordante con la resolución 085 de 2006.

Por modificaciones del Manual de Funciones y Requisitos del IDEAM, resolución 0155 de 2015, en el cual no quedó anotado el cargo del servidor y en la resolución 0278 de 2015 en la cual el cargo en cuestión quedó ubicado en la resolución como perteneciente al grupo SIA y no al Grupo de Bosques.

Por lo anterior y de acuerdo a la naturaleza de las funciones y teniendo en cuenta que el titular de cargo, junto con las funciones, desarrolla sus actividades en el Grupo de Bosque, de manera atenta solicito se ubique el cargo, nuevamente, en el grupo de bosques de la subdirección de Ecosistemas e Información ambiental.

De igual manera, aprovecho esta oportunidad para solicitarle se realice algunos ajustes a las funciones que se contemplan en el actual Manual de Funciones."

Que de acuerdo al estudio de fecha 18 de abril de 2017, efectuado por parte del Grupo de Talento Humano, el cual hace parte integral del presente acto administrativo e incluye el análisis, la justificación técnica y jurídica, basado en las necesidades del servicio, los cambios tecnológicos y la evolución normativa, y teniendo en cuenta que la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, *"tiene la necesidad de desarrollar actividades relacionadas con la revisión y manejo taxonómico de especies vegetales para atender los compromisos institucionales respecto a la publicación o revisión de información, en la que se cuantifique y desglose para temas sobre especies vegetales, o grupos taxonómicos vegetales"*, se encontró la pertinencia de **generar una nueva ficha** al manual de funciones de la Entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, así mismo se deben actualizar los requisitos de estudio con la inclusión de núcleos básicos y la descripción de funciones esenciales, entre otros aspectos.

Que la Circular conjunta N.º 074 de octubre 21 de 2009 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso:

"(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manual de funciones y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el periodo de prueba, o que no existan más aspirantes en lista de elegibles."

Que revisada la Planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales por el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, se determinó que existe el empleo de carrera administrativa denominado:

- Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, asignado a la Subdirección de Ecosistema e Información Ambiental, en el que es titular y ostenta de derechos de carrera administrativa el funcionario LUIS MARIO MORENO AMADO, Identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.309.292.

Que de acuerdo a lo anterior, es posible ajustar las funciones del servidor público LUIS MARIO MORENO AMADO y modificar la ficha del Manual de Funciones y Competencias para el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en el grupo de bosques, de la subdirección de ecosistemas e Información Ambiental, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.

Que en el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar la ficha del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales correspondiente al empleo del nivel Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
N° de Cargos:	Treinta y cuatro (34)
Dependencia:	Donde se ubique
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental – Grupo de Bosques

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dar soporte profesional a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental para el adecuado desarrollo de los temas relacionados con los ecosistemas forestales, e implementar los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar, contextualizar y estructurar el proceso metodológico que permita avanzar en la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales del país, con base en los componentes temáticos definidos por la Subdirección.
2. Coordinar y desarrollar, los conceptos técnicos y científicos de la temática forestal de la Subdirección, garantizando la hilaridad temática entre los componentes identificados
3. Coordinar y Panificar las acciones institucionales e interinstitucionales, que permitan avanzar en la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales.
4. Gestionar con las instituciones la consecución de la información de su competencia y requerida para la elaboración de los Informes Nacionales e internacionales, relacionados con la Evaluación de los Recursos Forestales.
5. Contribuir en la toma decisiones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la zonificación, ordenación y ordenamiento ambiental de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.
6. Desarrollar elementos técnicos que permitan establecer las bases para la zonificación y el ordenamiento ambiental de los bosques del país a partir del conocimiento del estado, uso, oferta, degradación y gestión de riegos de los mismos.
7. Planear anualmente con los funcionarios relacionados con el tema forestal, las estrategias requeridas que

- permitan la sostenibilidad y continuidad de los procesos de la temática forestal de la Subdirección.
8. Preparar las propuestas de inversión requeridas para el desarrollo y continuidad de las acciones emprendidas para la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales y apoyar la gestión y consecución de recursos financieros.
 9. Desarrollar modelos e indicadores ambientales para los ecosistemas forestales para su preservación y manejo sostenible.
 10. Establecer y proponer las estrategias a seguir para la caracterización de ecosistemas forestales y su sistema de información forestal de la entidad.
 11. Coordinar, desarrollar y evaluar los acuerdos y/o convenios interinstitucionales competentes a los temas y proyectos del área forestal.
 12. Coordinar y elaborar el capítulo correspondiente a los bosques para el informe anual sobre el estado de los recursos naturales.
 13. Apoyar a la Subdirección de ecosistemas en el tema forestal en los diferentes eventos y escenarios definidos por el Subdirector.
 14. Participar en la labores de servicio de información forestal de la entidad.
 15. Coordinar y generar la información necesaria para la actualización del catálogo de especies vegetales del IDEAM.
 16. Las demás actividades que le sean asignadas por el superior inmediato, acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia.
 Organización y funcionamiento del Estado Colombiano.
 Formulación y evaluación de proyectos de Sistemas.
 Metodologías de formulación, evaluación y seguimiento y control de proyectos.
 Tecnologías Informáticas Vigente.
 Código Disciplinario Único.
 Sistema de Gestión Integrada.
 Sistema de Gestión Documental.
 Legislación ambiental.
 Ordenación y manejo de ecosistemas forestales.
 Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
 Restauración Forestal.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización	Aprendizaje Continuo Experiencia Profesional Trabajo en Equipo y Colaboración Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ecología, Botánica, Biología, Ingeniería Forestal o Ambiental y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

"Por la cual se adiciona una ficha al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal del IDEAM de naturaleza carrera administrativa"

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ecología, Botánica, Biología, Ingeniería Foresta o Ambiental y afines.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Artículo 2°. –El coordinador del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, comunicará al servidor público que ejerce el empleo de que trata la presente Resolución, las modificaciones acá efectuadas.

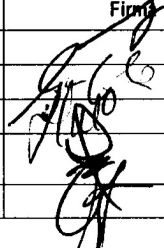
Artículo 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

25 ABR 2017


OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Ángel Rubio Fuentes	Profesional Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Julián Roberto Pinto Malaver	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano	
Revisó	Germán Andrés Camargo	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano	
Revisó	Edna Magaly Lara Mendoza	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Aprobó	Adriana Portillo Trujillo	Secretaría General	
Rad. Orfeo.	20175000001383		

I. EMPLEO QUE SE MODIFICA Y/O ACTUALIZA

N° Cargos	Denominación del empleo.	Código	Grado	Que se modifica	Norma Interna que Modifica
1	Profesional Especializado	2028	17	Funciones del empleo, Núcleos básicos del Conocimiento.	Adiciona la Resolución N°. 085 de 2006.

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental – Grupo de Bosques

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dar soporte profesional a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental para el adecuado desarrollo de los temas relacionados con los ecosistemas forestales, e implementar los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar, contextualizar y estructurar el proceso metodológico que permita avanzar en la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales del país, con base en los componentes temáticos definidos por la Subdirección.
2. Coordinar y desarrollar, los conceptos técnicos y científicos de la temática forestal de la Subdirección, garantizando la hilaridad temática entre los componentes identificados
3. Coordinar y Panificar las acciones institucionales e interinstitucionales, que permitan avanzar en la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales.
4. Gestionar con las instituciones la consecución de la información de su competencia y requerida para la elaboración de los Informes Nacionales e internacionales, relacionados con la Evaluación de los Recursos Forestales.
5. Contribuir en la toma decisiones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la zonificación, ordenación y ordenamiento ambiental de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.
6. Desarrollar elementos técnicos que permitan establecer las bases para la zonificación y el ordenamiento ambiental de los bosques del país a partir del conocimiento del estado, uso, oferta, degradación y gestión de riegos de los mismos.
7. Planear anualmente con los funcionarios relacionados con el tema forestal, las estrategias requeridas que permitan la sostenibilidad y continuidad de los procesos de la temática forestal de la Subdirección.

- recursos financieros.
9. Desarrollar modelos e indicadores ambientales para los ecosistemas forestales para su preservación y manejo sostenible.
 10. Establecer y proponer las estrategias a seguir para la caracterización de ecosistemas forestales y su sistema de información forestal de la entidad.
 11. Coordinar, desarrollar y evaluar los acuerdos y/o convenios interinstitucionales competentes a los temas y proyectos del área forestal.
 12. Coordinar y elaborar el capítulo correspondiente a los bosques para el informe anual sobre el estado de los recursos naturales.
 13. Apoyar a la Subdirección de ecosistemas en el tema forestal en los diferentes eventos y escenarios definidos por el Subdirector.
 14. Participar en la labores de servicio de información forestal de la entidad.
 15. Coordinar y generar la información necesaria para la actualización del catálogo de especies vegetales del IDEAM.
 16. Las demás actividades que le sean asignadas por el superior inmediato, acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Organización y funcionamiento del Estado Colombiano
 Formulación y evaluación de proyectos de Sistemas
 Metodologías de formulación, evaluación y seguimiento y control de proyectos
 Conocimientos en metodologías de arquitectura empresarial y de tecnología
 Tecnologías Informáticas Vigente
 Código Disciplinario Único
 Sistema de Gestión Integrado
 Sistema de Gestión Documental
 Legislación ambiental relacionada con la temática forestal
 Ordenación y manejo de ecosistemas forestales
 Plan Nacional de Desarrollo Forestal
 Restauración Forestal

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización	Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

<p>Botánica, Biología, Ingeniería Forestal o Ambiental y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>empleo.</p>
--	----------------

ALTERNATIVA

<p>Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ecología, Botánica, Biología, Ingeniería Forestal o Ambiental y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>
---	--

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala que: <u>“Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</u></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p style="text-align: center;">- Concepto de Manual de Funciones:</p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo</p>	<p>La entidad cuenta con planta global y es importante tener en cuenta que esta permite que en forma general se distribuyan los empleos que se requieran en la respectiva entidad.</p> <p>El cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, lo viene desempeñando en propiedad el funcionario Luis Mario Moreno Amado, en el grupo de bosques de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental desde el día 4 de marzo de 2010.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Subdirección tiene la necesidad de desarrollar actividades relacionadas con la revisión y manejo taxonómico de especies vegetales para atender los compromisos institucionales respecto a la publicación o revisión de información, en la que se cuantifique y desglose para temas sobre especies vegetales, o grupos taxonómicos vegetales; que dichas actividades no las desarrolla otro funcionario del Instituto, y que el funcionario Luis Mario Moreno, dada su formación</p>

permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas". (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Por su parte el artículo 1° del Decreto 291 de 2004, estableció siguiente estructura organizacional del Instituto:

"Artículo 1° Estructura. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, tendrá la siguiente estructura:

- 1. Consejo Directivo**
- 2. Dirección General**
 - 2.1 Oficina Asesora de Planeación**
 - 2.2 Oficina Asesora Jurídica**
 - 2.3 Oficina de Control Interno**
 - 2.4 Oficina de Informática**
 - 2.5 Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas.**
- 3. Secretaría General**
- 4. Subdirección de Hidrología**
- 5. Subdirección de Meteorología**

Aunado a lo anterior, debido al retiro de personal de la dependencia, algunas actividades que desarrolla el Instituto y en particular esta Subdirección, han tenido que ser redistribuidas para dar continuidad a su desarrollo, como por ejemplo con el tema relacionado con Incendios de la Cobertura Vegetal, el cual es necesario atender mediante múltiples actividades como:

- Revisión de información de incidentes de incendios forestales proveniente de las autoridades ambientales, atender y orientar técnicamente las solicitudes de información que sobre este tema lleguen al Instituto.
- Participar en diferentes procesos relacionados con la gestión del riesgo para el tema de Incendios Forestales, junto con otras instituciones públicas y privadas.
- Generar información para los tomadores de decisiones en el marco de la prevención de incendios forestales.

En razón a lo expuesto, la suscrita Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, emite concepto técnico favorable para la creación de una nueva ficha al manual de funciones y competencias laborales correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 15; en lo que tiene que ver con el área funcional, propósito principal del empleo, las funciones y núcleos básicos del conocimiento, para suplir la necesidades cambiantes de las dependencias.

8. Órganos de Asesoría y Coordinación

8.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

8.2. Comisión de Personal

8.3. Comité Científico”.

Competencia para modificar el manual de Funciones.

La tiene el Director General, previo estudio que emite el Jefe de Talento Humano del respectivo Organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano la cual, debe mantener actualizado el manual de funciones como lo señala el Art. 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

Que el Departamento de la Función Pública con Radicado N.º 20166000246681 de fecha 25/11/2016, dio respuesta a la petición del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, sobre sí como consecuencia del cambio de área, puede la entidad modificar las funciones y el perfil exigido para dicho cargo, manifestó:

“Los organismos y entidades de la rama ejecutiva nacional y territorial, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleados de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo interno de la autoridad competente, de acuerdo con el manual general establecido en el Decreto 770 de 2005, “por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

Ahora bien, con respecto a la modificación del manual, tenemos que deberá elaborarse estudio en el que se sustenta, esto es, deberá desarrollarse la argumentación y la justificación del porqué se está haciendo la modificación o ajuste del manual.

Así entonces, para modificar el manual o bien para ajustarlo, se deberá dejar constancia del análisis y la justificación técnica o jurídica pertinente del porqué se requiere realizar ésta; con base en los parámetros técnicos anteriormente señalados y la argumentación jurídica correspondiente, si es el caso.

Que la Circular conjunta N.º 074 de octubre 21 de 2009 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso que:

"(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que hayan ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar su manual de funciones y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en lista de elegibles. (...)".

Elaboró:

Firma

Miguel Ángel Rubio Fuentes Profesional Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.

Aprobó

Firma:

Edna Magaly Lara Mendoza / Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

Fecha: 18 de abril de 2017

Orfeo N.º: 20175000001383

FECHA: Bogotá D.C., 28-03-2017

PARA: EDNA MAGALY LARA MENDOZA
Coordinadora Del Grupo De Administración Y Desarrollo Del Talento Humano

DE: Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental

ASUNTO: Solicitud ajustes al manual de funciones para el cargo profesional especializado 2028-17 _ funcionario Luis Mario Moreno Amado

Cordial saludo,

El funcionario Luis Mario Moreno Amado ocupa el cargo de profesional especializado 2028-17 que viene desempeñando en esta subdirección, en el grupo de bosques desde su posesión en el cargo de carrera administrativa 4 de marzo de 2010, concordante con la resolución 085 de 2006.

Por modificaciones del Manual de Funciones y Requisitos del IDEAM, resolución 0155 de 2015, en el cual no quedó anotado el cargo del servidor y en la resolución 0278 de 2015 en la cual el cargo en cuestión quedó ubicado en la resolución como perteneciente al grupo SIA y no al Grupo de Bosques.

Por lo anterior y de acuerdo a la naturaleza de las funciones y teniendo en cuenta que el titular de cargo, junto con las funciones, desarrolla sus actividades en el Grupo de Bosque, de manera atenta solicito se ubique el cargo, nuevamente, en el grupo de bosques de la subdirección de Ecosistemas e Información ambiental.

De igual manera, aprovecho esta oportunidad para solicitarle se realice algunos ajustes a las funciones que se contemplan en el actual Manual de Funciones. Las modificaciones a las funciones se encuentran indicadas en el documento adjunto.

Cordialmente,

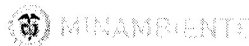
Mª Saralux Valbuena

MARÍA SARALUX VALBUENA LÓPEZ
Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Mario Moreno A.	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Revisó	Adriana Paola Barbosa H.	Coordinador Grupo	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co



I. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Central
Denominación del Empleo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
Código: 2028
Grado: 17
Cargo del Jefe Inmediato: Subdirector General de Establecimiento Público
Dependencia: Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar técnicamente a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental para el adecuado desarrollo de los temas relacionados con los ecosistemas forestales, en el marco de sus funciones de asistencia técnica relacionados con los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo Forestal

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la contextualización y estructuración del proceso metodológico que permita avanzar en la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales del país, con base en los componentes temáticos definidos por la Subdirección.
2. Coordinar y desarrollar, los conceptos técnicos y científicos de la temática forestal de la Subdirección, garantizando la hilaridad temática entre los componentes identificados
3. Desarrollar actividades de coordinación y planificación de las acciones institucionales e interinstitucionales, con el fin de avanzar en la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales.
4. Gestionar con las instituciones la consecución de la información de su competencia y requerida para la elaboración de los Informes Nacionales e internacionales, relacionados con la Evaluación de los Recursos Forestales.
5. Aportar elementos técnicos que contribuyan a la toma decisiones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la zonificación, ordenación y ordenamiento ambiental de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.
6. Desarrollar elementos técnicos que permitan establecer las bases para la zonificación y el ordenamiento ambiental de los bosques del país a partir del conocimiento del estado, uso, oferta, degradación y gestión de riegos de los mismos.
7. Planear anualmente con los funcionarios relacionados con el tema forestal las estrategias requeridas que permitan la sostenibilidad y continuidad de los procesos de la temática forestal de la Subdirección.
8. Preparar para el Subdirector las propuestas de inversión requeridas para el desarrollo y continuidad de las acciones emprendidas para la caracterización, monitoreo y seguimiento de ecosistemas forestales y apoyar la gestión y consecución de recursos financieros.
9. Aportar desde su disciplina elementos técnicos que permita desarrollar modelos e indicadores ambientales para los ecosistemas forestales para su preservación y manejo sostenible.
10. Establecer y proponer las estrategias a seguir para la caracterización de ecosistemas

- forestales y su sistema de información forestal del Ideam.
11. Coordinar, desarrollar y evaluar los acuerdos y/o convenios interinstitucionales competentes a los temas y proyectos del área forestal.
 12. Coordinar y elaborar el capítulo correspondiente a los bosques para el informe anual sobre el estado de los recursos naturales.
 13. Apoyar a la Subdirección de ecosistemas en el tema forestal en los diferentes eventos y escenarios definidos por el Subdirector.
 14. Participar en la labores de servicio de información forestal del Ideam.
 15. Coordinar y generar la información necesaria para la actualización del catálogo de especies vegetales del IDEAM.
 16. Las demás actividades que le sean asignadas por el superior inmediato, acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (Criterios de Desempeño)

1. Criterios identificados para caracterización de ecosistemas forestales.
2. Pautas para el uso, manejo y protección de los ecosistemas forestales.
3. Divulgación del conocimiento para la población en general acerca de estado sobre ecosistemas boscosos.
4. Procesos de gestión y articulación de recursos para la caracterización de ecosistemas forestales.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Ecosistemas forestales
2. Legislación ambiental relacionada con la temática forestal
3. Ordenación y manejo de ecosistemas forestales
4. Plan Nacional de Desarrollo Forestal
5. Restauración Forestal

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Ecología, Botánica, Biología, Ingeniería Foresta o Ambiental. 2. Título de postgrado mínimo en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley 	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

forestales y su sistema de información forestal del Ideam.

11. Coordinar, desarrollar y evaluar los acuerdos y/o convenios interinstitucionales competentes a los temas y proyectos del área forestal.
12. Coordinar y elaborar el capítulo correspondiente a los bosques para el informe anual sobre el estado de los recursos naturales.
13. Apoyar a la Subdirección de ecosistemas en el tema forestal en los diferentes eventos y escenarios definidos por el Subdirector.
14. Participar en la labores de servicio de información forestal del Ideam.
15. Coordinar y generar la información necesaria para la actualización del catálogo de especies vegetales del IDEAM.
16. Las demás actividades que le sean asignadas por el superior inmediato, acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (Criterios de Desempeño)

1. Criterios identificados para caracterización de ecosistemas forestales.
2. Pautas para el uso, manejo y protección de los ecosistemas forestales.
3. Divulgación del conocimiento para la población en general acerca de estado sobre ecosistemas boscosos.
4. Procesos de gestión y articulación de recursos para la caracterización de ecosistemas forestales.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Ecosistemas forestales
2. Legislación ambiental relacionada con la temática forestal
3. Ordenación y manejo de ecosistemas forestales
4. Plan Nacional de Desarrollo Forestal
5. Restauración Forestal

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none">1. Título de formación profesional en Ecología, Botánica, Biología, Ingeniería Foresta o Ambiental.2. Título de postgrado mínimo en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

De : Maria Saralux Valbuena Lopez (Subdirección de vie, 31 de mar de 2017 07:26 Ecosistemas) <mvalbuena@ideam.gov.co>

7 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Modificación Manual de Funciones

Para : Edna Magaly Lara Mendoza (Coord. Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano) <mlara@ideam.gov.co>

CC : Luis Mario Moreno Amado (Subd. de Ecosistemas) <lmoreno@ideam.gov.co>, Adriana Paola Barbosa (Subd. de Ecosistemas) <pbarbosa@ideam.gov.co>, Miguel Angel Rubio Fuentes <mrubio@ideam.gov.co>

Estimada Magaly,

Dando alcance a la solicitud, en cuanto ampliar la solicitud expuesta en el memorando 20175000001383 con una justificación técnica en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, me permito presentarla de la siguiente manera:

El cargo de profesional especializado 2028-17 lo viene desempeñando en propiedad el funcionario Luis Mario Moreno Amado, en el grupo de bosques de esta subdirección desde 4 de marzo de 2010 (relacionado resolución 085 de 2006).

Teniendo en cuenta que la Subdirección tiene la necesidad de desarrollar actividades relacionadas con la revisión y manejo taxonómico de especies vegetales para atender los compromisos institucionales respecto a la publicación o revisión de información, en la que se cuantifique y desglose para temas sobre especies vegetales, o grupos taxonómicos vegetales. Y que dichas actividades no las desarrolla otro funcionario del Instituto, y que el funcionario Luis Mario Moreno, dada su formación y experiencia profesional las está atendiendo, sin estar relacionadas como función en el cargo en mención.

Dado también que por razones de retiro de personal (funcionarios) algunas actividades que desarrolla el Instituto y en particular esta Subdirección, ha tenido que ser redistribuidas para dar continuidad a su desarrollo, como es el caso del tema relacionado con Incendios de la Cobertura Vegetal, el cual es necesario atender mediante múltiples actividades como:

Revisión de información de incidentes de incendios forestales proveniente de las autoridades ambientales, atender y orientar técnicamente las solicitudes de información que sobre este tema lleguen al Instituto.

Participar en diferentes procesos relacionados con la gestión del riesgo para el tema de Incendios Forestales, junto con otras instituciones públicas y privadas.

Generar información para los tomadores de decisiones en el marco de la prevención de incendios forestales.

OK



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

María Saralux Valbuena López

Subdirección de Ecosistemas e Información
Ambiental
Subdirectora

PBX (571) 352 7160 Ext. 1700 - Línea nacional
018000 110 012

Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C.

www.ideam.gov.co



Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

De: "Miguel Angel Rubio Fuentes (Grupo de Talento Humano)"

<mrubio@ideam.gov.co>

Para: "Subdirect" <mvalbuena@ideam.gov.co>

CC: "Luis Mario Moreno Amado (Subd. de Ecosistemas)"

<lmoreno@ideam.gov.co>

Enviados: Jueves, 30 de Marzo 2017 8:21:04

Asunto: Modificación Manual de Funciones

Apreciados compañeros,

De acuerdo con el Memorando 20175000001383 donde solicita ajustar el Manual de Funciones del empleo de Profesional Especializado 2028- 17, ubicación Grupo de Bosques, es necesario ampliar la solicitud con una justificación técnica en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Agradezco de antemano la colaboración prestada a la presente solicitud para continuar con el trámite del estudio para el ajuste de la ficha del Manual de Funciones y Competencias.

Cordialmente,